



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

*Fundado el
14 de Enero de 1877*

*Registrado en la
Administración
de Correos el 1º de
Marzo de 1924*

Año:	CXII
Tomo:	CLXIII
Número:	259

SEGUNDA PARTE

29 de diciembre de 2025
Guanajuato, Gto.



PERIÓDICO OFICIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
Guanajuato

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO:

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial, fecha o página** en el encabezado.

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO Administrativo para el Cobro de Productos y Aprovechamientos para el Ejercicio Fiscal de 2026.....

4

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO

LINEAMIENTOS generales de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal del Instituto de acceso a la información pública para el Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2026.....

41

LINEAMIENTOS de compras del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2026.....

56

LINEAMIENTOS complementarios para la recepción de garantías para el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2026.

61

ACUERDO Administrativo para el cobro de productos para el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal de 2026.....

64

ACUERDO por el que se determinan los días hábiles para el año 2026 del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.....

66

MUNICIPIO DE CORTAZAR, GTO.

DISPOSICIONES Administrativas de Recaudación para el Municipio de Cortazar, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2026.....

69

MUNICIPIO DE LEÓN, GTO.

ACUERDO del Ayuntamiento de León, Guanajuato, por el que se aprueba la actualización de las tarifas establecidas para el servicio público de limpia, en lo relativo a la recepción, aprovechamiento y disposición final de los residuos sólidos no peligrosos, conforme a la clasificación prevista en los ordenamientos legales aplicables, generados en el Municipio de León, Guanajuato y prestado bajo el régimen de concesión otorgada a favor de la persona moral denominada Promotora Ambiental, S.A.B. de C.V.....

78

MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.

DISPOSICIONES Administrativas de Recaudación para el Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2026.....

80

MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.

EL CIUDADANO MAESTRO ROBERTO GARCÍA URBANO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 25, FRACCIONES: I, INCISOS B) Y E), 26 FRACCIÓN VII DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 35 Y 38 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 18 DE DICIEMBRE DEL 2025, ASENTADO EN ACTA NÚMERO 040, DENTRO DEL PUNTO SEXTO, LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO EMITIERON SU VOTO OBTENIÉNDOSE: 5 VOTOS A FAVOR Y 5 VOTOS EN CONTRA. EXISTIENDO EMPATE, EL PRESIDENTE MUNICIPAL EMITE SU VOTO DIRIMENTE (DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO). POR LO QUE SE TIENE POR APROBADAS LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE RECAUDACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE RECAUDACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS.

Artículo 1.- Las presentes Disposiciones Administrativas de Recaudación, tienen por objeto establecer las tarifas y cuotas de recaudación municipal que serán aplicables durante el ejercicio fiscal del 2026.

Artículo 2.- Corresponde al Tesorero Municipal la recaudación de los ingresos por los conceptos previstos en estas Disposiciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 141, Fracción VII de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, 17 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, pudiendo delegar tal facultad conforme a lo establecido en el artículo 16 de este último ordenamiento.

CAPÍTULO SEGUNDO

SECCIÓN PRIMERA

USO, ARRENDAMIENTO Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.

Artículo 3.- Se realizarán cobros por el arrendamiento y uso de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, de acuerdo a lo siguiente:

A) Por la Renta de Equipos y Maquinaria

CONCEPTO	TARIFA	UNIDAD
A.1. Renta de Motoconformadora.	\$ 642.00	Por hora

A.2. Renta de Retroexcavadora.	\$ 479.00	Por hora
A.3. Renta de PayLoader.	\$ 959.00	Por hora
A.4. Flete de acarreo de material.	\$ 317.00	Por viaje
A.5. Renta de Microbús Presidencia.	\$ 32.00	Por Km
A.6. Renta de Autobús Presidencia.	\$ 32.00	Por Km
A.7. Renta de Tapanco de la Casa de la Cultura.	\$ 2,052.00	Por evento
A.8. Renta de Stand tarima de madera.	\$ 394.00	Por pieza
A.9. Renta de Stand tarima de madera para tianguis del emprendimiento.	\$ 260.00	Por pieza
A.10. Renta de Stand tarima de madera para eventos locales no turísticos.	\$ 208.00	Por pieza

B) Por la Renta de Instalaciones

CONCEPTO	TARIFA	UNIDAD
B.1. Unidad Deportiva “El Carmen”		
B.1.1 Renta de la Cafetería ubicada en la Unidad Deportiva de la Colonia “El Carmen”.	\$ 2,922.00	Mensual
B.1.2 Renta de Cancha pasto sintético prácticas deportivas en la Unidad deportiva de la Col. El Carmen.	\$ 190.00	Por juego
B.1.3 Renta de Cancha futbol 5 en la Unidad deportiva de la Col. El Carmen.	\$ 126.00	1 hora y fracción
B.1.4 Renta de Cancha futbol 7 en la Unidad deportiva de la Col. El Carmen.	\$ 200.00	1 hora y fracción
B.1.5 Renta de Cancha para ligas deportivas infantiles, juveniles promovidas directamente por COMUDE en la Unidad deportiva de la Col. El Carmen.	\$ 40.00	Por juego
B.2. Deportiva Municipal “Independencia”		
B.2.1 Renta de Cancha de Futbol Rápido Ubicada en la Deportiva Municipal “Independencia”.	\$ 2,287.00	Mensual
B.2.2 Renta de Cancha de Futbol 7, en la unidad deportiva Independencia.	\$ 213.00	1 hora y fracción

B.2.3 Renta de los Campos de futbol en el día, ubicados en la Deportiva Municipal "Independencia".	\$ 317.00	Por juego
B.2.4 Renta de los Campos de futbol por la noche, ubicados en la Deportiva Municipal "Independencia".	\$ 699.00	Por juego
B.2.5 Renta de Cafetería ubicada en la Deportiva Municipal "Independencia".	\$ 2,480.00	Mensual
B.2.6 Renta de Cancha para ligas deportivas infantiles, juveniles promovidas directamente por COMUDE en la Deportiva Municipal "Independencia".	\$ 40.00	Por juego
B.2.7 Renta de cancha de tenis en la Deportiva Municipal "Independencia".	\$ 50.00	Hora y/o fracción
B.2.8 Renta de cancha de tenis a escuelas o grupos para clases particulares en la Deportiva Municipal "Independencia".	\$ 150.00	2 horas y/o fracción
B.2.9 Cobro por persona a actividades deportivas musicalizadas en la Unidad Deportiva "Independencia".	\$ 10.00	Por clase
B.3. Unidad Deportiva Purísima del Rincón		
B.3.1 Renta de Cancha de Futbol 7 pasto sintético, en la Unidad Deportiva Purísima del Rincón, en el DÍA.	\$ 220.00	1 hora y fracción
B.3.2 Renta de Cancha de Futbol 7 pasto sintético, en la Unidad Deportiva Purísima del Rincón, en la NOCHE.	\$ 381.00	1 hora y 1/2
B.3.3 Renta de Cancha de Futbol de prácticas pasto sintético, en la Unidad Deportiva Purísima del Rincón, en el DÍA.	\$ 381.00	2 horas y fracción
B.3.4 Renta de Cancha de Futbol de prácticas pasto sintético, en la Unidad Deportiva Purísima del Rincón, en la NOCHE.	\$ 739.00	2 horas y fracción
B.3.5 Renta de estadio de Beisbol particular, en el DÍA.	\$ 1,271.00	Por evento
B.3.6 Renta de estadio de Beisbol particular, en la NOCHE.	\$ 3,175.00	Por evento
B.3.7 Renta de estadio de Beisbol a Ligas Regionales, en el DÍA.	\$ 761.00	Por evento
B.3.8 Renta de estadio de Beisbol a Ligas Regionales, en la NOCHE.	\$ 2,159.00	Por evento
B.3.9 Renta de estadio de Beisbol a Ligas Municipales, en el DÍA.	\$ 381.00	Por evento
B.3.10 Renta de estadio de Beisbol a Ligas Municipales, en la NOCHE.	\$ 953.00	Por evento

B.3.11 Renta de Cancha de tochito bandera, en la Unidad Deportiva Purísima del Rincón, en el DÍA.	\$ 190.00	1 hora y fracción
B.3.12 Renta de cancha de tochito bandera, en la Unidad Deportiva Purísima del Rincón, en la NOCHE.	\$ 317.00	1 hora y 1/2
B.3.13 Renta de Cafetería, en la Unidad Deportiva Purísima del Rincón.	\$ 4,446.00	Mensual
B.3.14 Renta de Cancha para ligas deportivas infantiles, juveniles promovidas directamente por COMUDE en la Unidad Deportiva Purísima del Rincón	\$ 40.00	Por juego
B.4. Deportivas Municipio de Purísima del Rincón		
B.4.1 Cobro por las canchas en las deportivas municipales a partir de la 7:00 P.M.	\$ 80.00	Por juego
B.5. Auditorio Municipal “Gilberto Palomino Méndez”		
B.5.1 Renta de la cancha de Basquetbol por juego en el auditorio municipal “Gilberto Palomino Méndez”.	\$ 126.00	Por partido
B.5.2 Renta de la cancha de voleibol por juego en el auditorio municipal “Gilberto Palomino Méndez”.	\$ 63.00	Por partido
B.5.3 Renta de las instalaciones del auditorio municipal “Gilberto Palomino Méndez”.	\$ 5,082.00	Por evento
B.6. Centro de espectáculos		
B.6.1 Renta del Centro de espectáculos	\$ 6,575.00	Por evento
B.7. Instalaciones de la feria		
B.7.1 Renta de las instalaciones de la Feria	\$ 5,261.00	Por evento
B.8. Instalaciones del Ecoparque Mil Azahares		
B.8.1 Renta para espacio comercial (Tienda de insumos y bebidas) en el Ecoparque Mil Azahares	\$ 500.00	Mensual

C) Por acceso a las Instalaciones

CONCEPTO		
C.1.Unidad Deportiva Purísima del Rincón		
C.1.1 Cobro por la entrada a la Unidad Deportiva Purísima del Rincón	\$ 7.00	Por persona
C.1.2 Cobro por la entrada a personas de la tercera edad que presenten tarjeta de INAPAN a la Unidad Deportiva Purísima del Rincón.	\$ 3.00	Por persona
C.1.3 Cobro de estacionamiento en la Unidad Deportiva Purísima del Rincón	\$ 5.00	Por Motocicleta
C.1.4 Cobro de estacionamiento en la Unidad Deportiva Purísima del Rincón	\$ 10.00	Por Automóvil
C.1.5 Cobro de estacionamiento en la Unidad Deportiva Purísima del Rincón	\$ 76.00	Por Camión
C.2.Unidad Deportiva El Carmen		
C.2.1 Cobro por la entrada a la Deportiva de la Colonia "El Carmen"	\$ 5.00	Por persona
C.2.2 Cobro por la entrada a personas de la tercera edad que presenten tarjeta de INAPAN a la Unidad Deportiva Purísima del Rincón.	EXENTO	Por persona
C.2.3 Cobro de estacionamiento en la Unidad Deportiva Col. "El Carmen"	\$ 5.00	Por Motocicleta
C.2.4 Cobro de estacionamiento en la Unidad Deportiva Col. "El Carmen"	\$ 10.00	Por Automóvil

C.3.Museo de ciencias		
C.3.1 Cobro por la entrada al Ecoparque Mil Azahares	\$ 7.00	Por persona
C.3.2 Cobro por la entrada al Museo de Ciencias ubicado en el Ecoparque Mil Azahares	\$ 5.00	Por persona
C.3.3 Cobro por la entrada al estacionamiento ubicado en el Ecoparque Mil Azahares	\$ 10.00	En general

Por el cobro a la entrada de la Unidad Deportiva Purísima del Rincón y a la deportiva en la Col. El Carmen, para todas las personas que presenten su tarjeta **GTO Contigo sí**, se les hará un descuento de \$2.00 (Dos pesos).

Por el cobro a la entrada de la Unidad Deportiva Purísima del Rincón, para los adultos mayores de 60 años en adelante que comprueben su edad tendrán el beneficio del inciso C.1.2.

Por el cobro a la entrada de la Unidad Deportiva en la Colonia El Carmen, para los adultos mayores de 60 años en adelante que comprueben su edad, el cobro del inciso C.2.2 queda exento.

D) Por las Escuelas y/o Academias

D.1. Escuela de Futbol en la Unidad deportiva de la Colonia El Carmen	\$ 74.00	Mensual
D.2. Escuela de Futbol en la Unidad deportiva "Independencia"	\$ 147.00	Mensual
D.3. Escuela de Taekwondo en la Unidad deportiva "Independencia"	\$ 160.00	Mensual

Artículo 4.- Por la ocupación de locales comerciales ubicados en el Mercado Municipal "Ing. Manuel G. Aranda" y en el Mercado de la Col. El Carmen se aplicarán las siguientes tarifas:

CONCEPTO	TARIFA	UNIDAD
LOCAL TIPO "A" POR M2	\$ 2.80	Por día
LOCAL TIPO "B" POR M2	\$ 2.80	Por día
LOCAL TIPO "C" POR M2	\$ 2.80	Por día

Artículo 5.- Por el uso u ocupación de la vía pública, baños del Mercado Municipal "Ing. Manuel G. Aranda y baños públicos ubicados en varios predios propiedad del Municipio se aplicará la siguiente tarifa:

CONCEPTO	TARIFA	UNIDAD
I.- Ocupación de la vía pública m2.	\$ 10.00	Por día
II.- Ocupación de la vía pública festividades m2.	\$ 27.00	Por día
III.- Permiso por la ocupación de la Vía Pública.	\$ 23.00	permiso

IV.- Venta y exhibición de artículos varios en vía pública por m2.	\$ 23.00	Por día
V.-Venta de automóviles en vía pública por m2.	\$ 132.00	Por día
VI.-Uso de juegos mecánicos en la vía pública por m2	\$ 23.00	Por día
VII.-Por exhibición y sorteo de automóviles en zona centro.	\$ 317.00	Por día
VIII.-Entrada a baños públicos en el Mercado Municipal "Ing. Manuel G. Aranda".	\$ 5.00	Por persona
XIV.-Colocación de banderas publicitarias o similares en la vía pública.	\$ 52.00	Por día
XV.-Permiso por la ocupación de la vía pública por permiso por renovación.	\$ 21.00	Por permiso
XVI.- Entrada a baños públicos en varias localidades propiedad del Municipio.	\$ 5.00	Por persona

Artículo 6.- Por permiso de construcción para modificar la vía pública

I.- Excavaciones, rellenos, romper pavimento o hacer cortes en el arroyo vehicular, aceras (banquetas) y guarniciones de la vía pública, hasta 10m2.	\$450.00
II.- Excavaciones, rellenos en el arroyo vehicular, aceras (banquetas) y guarniciones de la vía pública sin pavimentar, hasta 10m2.	\$225.00
III.- En el caso de excavaciones, rellenos, romper pavimento o hacer cortes en arroyo vehicular, aceras (banquetas) y guarniciones de la vía pública, mayores de 10m2, el costo se determinará de acuerdo a su programa de obra autorizado.	\$225.00 Por día
IV.- En caso de instalaciones de postería y perforación direccional, el costo se determinará de acuerdo a su programa de obra autorizado.	\$225.00 Por día
V.- Construir o rehabilitar banquetas, escalones, jardineras, rampas para dar acceso vehicular a viviendas o predios particulares y comercios.	\$56.00 por m2
VI.-Prorroga del permiso para la construcción de las obras a que se refiere este artículo se determinará de acuerdo a su programa de obra autorizado.	\$112.00

SECCIÓN SEGUNDA

OTROS INGRESOS

Artículo 7.- Existen otros ingresos que por su naturaleza no pueden ser catalogados en ninguno de los conceptos ya previstos, y se cobrarán en base a lo siguiente.

CONCEPTO	TARIFA
I.- Por refrendo de peritos valuadores.	\$2589.00
II.- Aportación 50% del costo de lámparas de alumbrado público.	Por unidad

Artículo 8.- Las cantidades que resulten de la aplicación de tarifas y cuotas se ajustarán conforme a lo siguiente:

TABLA

CANTIDADES	UNIDAD DE AJUSTE
Desde \$0.01 y hasta \$0.50	A la unidad de peso inmediato anterior
Desde \$0.51 y hasta \$0.99	A la unidad de peso inmediato superior

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Disposiciones Administrativas entrarán en vigor a partir del día 01 de enero de 2026.

SEGUNDO.- Cuando la Ley de Ingresos para el Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del año 2026 y demás leyes que expida el Congreso del Estado, se refieran a las Disposiciones Administrativas de Recaudación, dicha referencia se entenderá realizada al presente ordenamiento.

TERCERO.- Se derogan todas las Disposiciones Administrativas que se opongan al presente ordenamiento legal.

Por lo tanto, con fundamento en los Artículos 26, fracción VII Y 305 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en residencia del H. Ayuntamiento de la ciudad de Purísima del Rincón, Gto., al 18 del mes de Diciembre del 2025.

MTRO. ROBERTO GARCÍA URBANO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. VERÓNICA IVETTE GÓMEZ BECERRA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

